



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba

VISTO: Que con fecha 27 de Agosto de 2001, entre las Municipalidades de Altos de Chipión, Balnearia, Brinkmann, Colonia Vignaud, Freyre, La Francia, La Paquita, Marull, Miramar, Morteros, Porteña y Seeber, todos integrantes del ENTE "EMPREDIMIENTOS DE LA REGION DE ANSENSUSA-SOCIEDAD DEL ESTADO", se suscribió un Convenio Intermunicipal, y,

CONSIDERANDO: Que por dicho convenio se incorporan al JUZGADO INTERMUNICIPAL DE FALTAS, las Municipalidades de Altos de Chipión, Balnearia, La Francia, Marull y Miramar.-

Que en el mismo acto se suscribió un ANEXO en el que se detalla la organización, facultades, competencia, atribuciones y obligaciones de este organismo público Intermunicipal descentralizado, y,

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de la localidad de Freyre SANCIONA con fuerza de :

-ORDENANZA N° 940/2001.-


Art. 1º: RATIFIQUESE el Convenio Intermunicipal celebrado por la Municipalidad de Freyre con las Municipalidades de Altos de Chipión, Balnearia, Brinkmann, Colonia Vignaud, La Francia, La Paquita, Marull, Miramar, Morteros, Porteña y Seeber, por el que se incorporan las Municipalidades de Altos de Chipión, Balnearia, La Francia, Marull y Miramar al JUZGADO INTERMUNICIPAL DE FALTAS, que a dos (02) fojas útiles se incorporan a la presente Ordenanza.-----

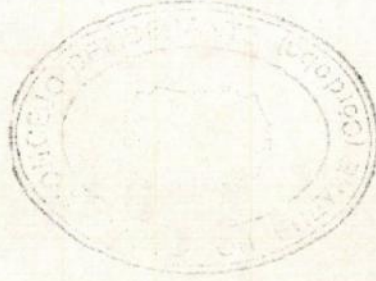
Art. 2º: RATIFIQUESE el Anexo correspondiente al JUZGADO INTERMUNICIPAL DE FALTAS que a nueve (09) fojas útiles se incorpora a la presente Ordenanza.-----

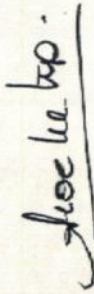
Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año dos mil uno.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto n° 128/2001, de fecha cinco (05) de Octubre del año dos mil uno, del Departamento Ejecutivo Municipal.-----


MARCELA PÉREZ DE LA CRUZ
SECRETARÍA DE ASISTENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





ADRIANA R. ROCHETTA
PRESIDENTE DEL H.C.D.